

ACTA NÚMERO CERO OCHO GUION DOS MIL TRECE (08-2013). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintidós de mayo del año dos mil trece, reunidos en el Salón Mayor del Paraninfo Universitario, ubicado en la 2^a. Avenida 12-40 zona 1 de la Ciudad, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biiolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Lic. Carlos Enrique Saavedra Vélez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Diego José Montenegro López, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, de la de Ciencias Médicas; Ing. Oscar Argueta Hernández, de la de Ingeniería; M.Sc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Guillermo Javier Cuyún González, de la de Ciencias Económicas; Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Luis Roberto Leal Paz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. José Aníbal López Silva, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, de la de Agronomía; Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de

Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos -STUSC-

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos -STUSC-, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, y se refieren a lo trabajado en el pacto laboral, así como que apoyan el presupuesto que sea justo para la Universidad, y que es importante que se otorgue el 8.33% a los trabajadores; asimismo dan lectura a un documento, donde manifiestan las peticiones y sus planteamientos. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a la señorita Mónica José Rodas, Ortega, estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la señorita Mónica José Rodas, Ortega, estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas, quien al hacerse presente agradece la misma y solicita se le autorice una quinta asignación en el ciclo 2013, para el curso de Fisiología de la Carrera de Médico y Cirujano, manifestando que dentro de sus posibilidades no está el poderse cambiar de carrera. Concluida la exposición se retira del salón de sesiones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.

1.1 *Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada con la inclusión de los Puntos siguientes: CUARTO, Inciso 4.4 y 4.5; SEXTO, Inciso 6.8; SÉPTIMO, Inciso 7.2 al 7.5. Exclusión del Punto SEXTO, Inciso 6.1, Subinciso 6.1.2 el cual fue aprobado en el Acta No.05-2013.*

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.07-2013.

2.1 *Lectura del Acta No.07-2013 la cual es aprobada con la corrección en el Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 en el sentido de sustituir el nombre de la Licda. Hada Alvarado por el Arq. Luis Roberto Leal Paz, ya que fue él quien hizo la solicitud.*

TERCERO: ELECCIONES:

3.1 Convocatoria para la elección del Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.: JUDICE 032/2012-2014 emitido por la Secretaria de la Junta Directiva del Colegio Estomatológico de Guatemala, donde solicitan que se les informe la posible fecha de convocatoria para la elección del Representante del Colegio ante el Consejo Superior Universitario, ya que según la calendarización presentada por el Tribunal Electoral para el año 2012, dicha elección tendría que realizarse en el próximo mes de noviembre, pero no hemos recibido convocatoria al respecto para que se inicie el proceso electoral de la elección y con esto evitar atrasos y/o contratiempos en la misma. Al respecto el Consejo Superior Universitario ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario En consecuencia, la Junta Directiva del referido Colegio, debe proceder de conformidad a lo establecido para la realización de dicha elección.

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad

Social -IGSS- del Señor DANILO CASTILLO RONQUILLO, trabajador de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- del Señor DANILO CASTILLO RONQUILLO, trabajador de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con base en lo solicitado por el Señor Danilo Castillo Ronquillo, según nota s/n de referencia de fecha 12 de marzo de 2013, con apoyo en las Normas 17ª y 19ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de las cuales establece que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Asimismo, tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, según Ref. DARHS 043-2013 y opinión favorable de la Dirección General Financiera, basada en la Providencia D.P.010-2013 del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al Señor DANILO CASTILLO RONQUILLO, por el período comprendido del 28 de enero al 04 de marzo de 2013. El monto total estimado del subsidio es de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.2,569.94). En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

4.2

Solicitud de autorización de ampliación presupuestaria No.23-13, amparada en

la Póliza de Diario No. 239,
Expediente No.2090, por un monto
de Q.451,550.00 del Centro
Universitario del Norte -CUNOR- de la
Universidad de San Carlos de
Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF 169DB-2013 emitido por la Dirección General Financiera, que se refiere a la solicitud de autorización de la Ampliación Presupuestaria No. 23-13, amparada en la Póliza de Diario No. 239, Expediente No. 2090, por un monto de Q. 451,550.00 del Centro Universitario del Norte -CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con base en la Norma 7.3.3 de las Normas que regulan la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P. 144-2013, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 23-13, amparada en la Póliza de Diario No. 239, Expediente No. 2090, por un monto de Q. 451,550.00 del Centro Universitario del Norte -CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEBITOS

Programa Matrícula Estudiantil Postgrados
 Subprograma Maestrías y Especialidades,
 Maestrías de la Facultad de Ciencias Jurídicas
 y Sociales

Q 451,550.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

CREDITOS

Programa: Maestría Facultad de Ciencias
 Jurídicas y Sociales

Grupos:

a) Servicios Personales,	Q	244,080.00
b) Servicios No Personales	Q	6,000.00
c) Materiales y suministros	Q	24,000.00

d) Asignaciones Globales	Q	177,470.00
		<hr/>
	Q	451,550.00
		<hr/> <hr/>

La presente se autoriza para ampliar el presupuesto autofinanciable del Centro Universitario del Norte, por proyección de ingresos a realizarse en el año 2013 en el subprograma "Maestría de Derecho Notarial y Registral y Derecho Civil y Procesal" en atención a solicitud de ampliación presupuestaria No-01-2013.

4.3 *Solicitud presentada por la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, para la aprobación del Acuerdo de Rectoría No-0500-2013, donde sustituye a un miembro de la Junta de Licitación para la recepción y calificación de ofertas del proceso de Licitación Pública Internacional Maquinaria No-02-2012 USAC/BCIE, nombrado en el Acuerdo de Rectoría No-1804-2012.*

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio UEUSAC/BCIE 118-2013 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, donde solicita la aprobación del Acuerdo de Rectoría No-0500-2013 que modifica el Acuerdo de Rectoría No-1804-2012; con el objetivo de sustituir al Ingeniero Carlos Salvador Gordillo García y nombrar en su lugar al Licenciado Manuel de Jesús Ixquiac Cabrera, como miembro de la Junta de Licitación para la recepción y calificación de ofertas del proceso de Licitación Pública Internacional Maquinaria No-02-2012 USAC/BCIE, referente a la "Adquisición de Equipo de Laboratorio Común para varias Unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala". Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Acuerdo de Rectoría No-0500-2013, donde se nombra al Licenciado Manuel de Jesús Ixquiac Cabrera como miembro de la Junta de Licitación**

para la recepción y calificación de ofertas del proceso de Licitación Pública Internacional Maquinaria No-02-2012 USAC/BCIE, referente a la "Adquisición de Equipo de Laboratorio Común para varias Unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala", en sustitución del Ingeniero Carlos Salvador Gordillo García.

4.4 Solicitud presentada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, M.Sc. Gerardo Arroyo Catalán, referente a la tasa de interés para préstamos del Plan de Prestaciones a trabajadores de esta Casa de Estudios.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, M.Sc. Gerardo Arroyo Catalán, referente a la tasa de interés para préstamos del Plan de Prestaciones a trabajadores de esta Casa de Estudios. Para lo cual hace referencia al Informe Ejecutivo de la situación financiera del plan de prestaciones al 31 de diciembre de 2012, enviado por la Secretaría General el 08 de mayo del año en curso, y manifiesta lo siguiente:

- 1. De acuerdo con el informe presentado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, durante el año 2012, el Plan tuvo ingresos por 349.4 millones de quetzales y egresos por 161.3 millones de quetzales, con una diferencia neta de 188.1 millones de quetzales (Cuadro 3, Informe Ejecutivo PP-2012)*
- 2. Que los intereses generados por los préstamos a trabajadores fue de 11.0 millones de quetzales (Cuadro 1, Informe Ejecutivo PP-2012)*
- 3. Que la tasa de interés autorizada y con la cual se generó este ingreso para el Plan de prestaciones fue de cerca del 14%, tasa establecida de acuerdo con las tasas prevalecientes en el mercado bancario.*
- 4. Que el Patrimonio total neto del Plan de prestaciones de los trabajadores de la USAC, asciende al 31 de diciembre de 2012 a 918.8 millones de quetzales.*

5. Considerando que la situación económica de los trabajadores de al USAC se encuentra sometida a situaciones que hacen que su poder adquisitivo sea cada vez menor, incluyendo la inflación, la nueva reforma fiscal, entre otros.

Por lo anterior, me permito proponer a los honorables miembros del Consejo Superior Universitario lo siguiente:

Que como una forma de ayudar a que los trabajadores tengan acceso a préstamos con tasas de interés favorables para su economía sin que se coloque en riesgo las finanzas del Plan de Prestaciones, la tasa de interés para préstamos del Plan de Prestaciones a trabajadores de la USAC, se reduzca en un 50%, y que el efecto de esta medida sea monitoreada por la Junta Administradora del Plan mediante informes trimestrales presentes ante este Consejo. Seguidamente de lo expuesto, varios miembros de este Consejo Superior se refirieron al tema, manifestando sus consideraciones, y propuestas en torno a dicha solicitud, entre ellas la importancia de realizar un estudio más profundo para lo cual es necesario un dictamen técnico-financiero de un experto o de enviar la propuesta a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, para su análisis e informe correspondiente. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud indicada en el epígrafe del Punto **ACUERDA: Trasladar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, el planteamiento formulado respecto a la tasa de interés para préstamos del Plan de Prestaciones a trabajadores de esta Casa de Estudios, para que del análisis y consideración emita un dictamen técnico-financiero y lo haga del conocimiento a este Consejo Superior. Asimismo, recomendarles que en un período no mayor de un mes y medio se haga un estudio actuarial al respecto.**

4.5 Solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, respecto a requerimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Docentes de dicha Unidad Académica, sobre los criterios aplicados al

incremento salarial del 8.33% del presente año y los criterios empleados para congelar las promociones docentes de los años 2012 y 2013.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, respecto a requerimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Docentes de dicha Unidad Académica, sobre los criterios aplicados al incremento salarial del 8.33% del presente año y los criterios empleados para congelar las promociones docentes de los años 2012 y 2013. Dentro de la solicitud dicha Asociación indica "La situación de crisis presupuestal de nuestra universidad ha causado preocupación general en la comunidad universitaria; los docentes no somos indiferentes a dicha situación y estamos buscando, por diferentes vías, las fundamentaciones necesarias para entender los procesos y tomar las decisiones y los criterios más acertados. Ya hemos recibido información numérica, por su parte, respecto al cálculo del 5% del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado realizado por parte del economista Erasmo Velásquez; dicha información nos ha aclarado en buena medida una parte de la problemática. Sin embargo, detectamos pocos detalles sobre la situación de crisis y riesgo de cese de funcionamiento de toda la universidad para el segundo semestre de este año, que, entendemos, está basada en que no se tienen los fondos necesarios debido a la discrepancias en el cálculo que hace el Ministerio de Finanzas; el entender con exactitud el proceso de manejo del presupuesto actual de la USAC nos ayudará a tener más bases para sustentar nuestras acciones como docentes y la defensa de la Autonomía Universitaria." Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la solicitud **ACUERDA:** Solicitar a la Dirección General Financiera que realice un análisis de la solicitud indicada en el epígrafe del Punto y emita la opinión en torno a los criterios aplicados al incremento salarial del 8.33% del presente año y los criterios empleados para congelar las promociones docentes de los años 2012 y 2013.

QUINTO:

REFORMA UNIVERSITARIA.

5-1

Problemática relacionada con la toma de las instalaciones del Edificio de Rectoría por un grupo de estudiantes.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto QUINTO, Inciso 5-1 del Acta No.07-2013, procede a conocer la información de la Comisión de Diálogo nombrada por este Organismo, respecto a problemática relacionada con la toma de las instalaciones del Edificio de Rectoría por un grupo de estudiantes. El Señor Secretario, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, informa que hasta el momento no ha sido posible establecer un dialogo formal con los estudiantes que tienen tomado el edificio de Rectoría, ya que ellos indican que están dispuestos a dialogar siempre y cuando se depongan las medidas disciplinarias internas y externas que se encuentran en proceso. Asimismo, manifiesta el M.Sc. Gerardo Arroyo Catalán, que el día viernes recién pasado (17) se reunió la Comisión de Diálogo nombrada en su oportunidad, para discutir la manera de negociación con los estudiantes; sin embargo cuando se hicieron presentes al edificio de Rectoría, los estudiantes manifestaron que todo lo trataban en Asamblea y que trasladaran la información a la misma y tal como lo expresó el Señor Secretario, la postura de los estudiantes es de no dialogar hasta que se depongan las medidas disciplinarias. El Ing. Herbert René Miranda manifiesta que las opciones se están agotando, y que de manera constante los trabajadores se acercan a preguntarle hasta cuando se estará en esa situación, pues ya van tres meses y no ven que se haga algo al respecto; asimismo indica que se debiera normar las medidas disciplinarias internas y externas para evitar en un futuro situaciones similares y que se debe continuar con el proceso de Reforma Universitaria y se convoque al sector estudiantil representado legítimamente a que participen en dicho proceso, independientemente de que el sector estudiantil de las medidas de hecho no participen. Tiene conocimiento de que los cargos ante el Ministerio Público han cambiado, y que considera que el proceso se ha retardado demasiado tiempo. Dentro de la intervención del M.Sc. Gerardo Arroyo, manifiesta su preocupación de que no se resuelva la problemática y que considera que deben agotarse las instancias internas para encontrar la solución, por lo que debe intentarse nuevamente iniciar el diálogo con los estudiantes. Dentro de la discusión, deliberación e intervenciones en torno al tema, así como a otros inherentes, el Señor Jorge Mario García Rodríguez solicita que quede constancia de que el Señor Aroldo Emanuel Yoc Pérez, aceptó que los

estudiantes de agronomía tienen tomado el parqueo y que los recursos lo utilizan para actividades culturales y deportivas; a lo que el Señor Yoc Pérez, manifiesta que también solicita que quede como constancia la afirmación del Señor García Rodríguez, de que estudiantes de la AEU agredieron a estudiantes en el periférico. El Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, expresa que comparte lo manifestado por el M.Sc. Gerardo Arroyo, en el sentido de que se considere que la Comisión de Diálogo nombrada en su oportunidad, busque nuevamente establecer el diálogo con los estudiantes que tienen tomada las instalaciones del edificio de Rectoría y que se haga constar y se rinda el informe respecto a este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario, tomando en consideración las intervenciones y opiniones **ACUERDA: 1) Dar un plazo de 15 días a la Comisión de Diálogo, para que continúe con los esfuerzos para establecer el diálogo con los estudiantes que tienen tomada las instalaciones del edificio de Rectoría, y presenten un informe por escrito a este Órgano de Dirección en la siguiente sesión ordinaria. 2) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, presente un informe circunstanciado de las acciones legales en torno a la toma de las instalaciones del edificio de Rectoría, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria.**

SEXO:

ASUNTOS ACADÉMICOS.

6.1

Titularidades

6.1.1

Centro Universitario de Occidente - CUNOC-

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio S.A. No.094-2013 emitida por el Secretario Administrativo del Centro Universitario de Occidente - CUNOC-, donde solicita la sanción de titularidad de los profesionales Jorge Mario Aguilar Velásquez y Edna Nineth de León Sánchez, con base a lo establecido en el Reglamento de Oposición del Profesor Universitario y el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así como lo resuelto por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario en el Punto SEXTO, Inciso 6.14 del Acta CD 02-2013 y Punto QUINTO, Inciso

5-57 del Acta CD-04-2012. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- a los siguientes profesionales: Jorge Mario Aguilar Velásquez y Edna Nineth de León Sánchez. En consecuencia se indica al Consejo Directivo, que proceda de conformidad con lo establecido para el efecto.**

6.1.2 Escuela de Ciencias de la Comunicación

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio ECC 579-2013 emitido por la Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, que contiene la transcripción del Punto SÉPTIMO del Acta No-09-2013 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha Escuela, donde solicita la sanción de titularidad del Licenciado HUGO NERY BACH, con base a lo establecido en el Reglamento de Oposición del Profesor Universitario y el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesor Titular de la Escuela de Ciencias de la Comunicación al Licenciado Hugo Nery Bach. En consecuencia se indica al Consejo Directivo, que proceda de conformidad con lo establecido para el efecto.**

6.2 Solicitud de aprobación para la implementación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría en el Centro Universitario de Jutiapa.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REF.JUSAC-DCU/054-2013 emitido por el Director del Centro Universitario de Jutiapa, donde manifiesta que de acuerdo a la priorización de carreras a implementar en dicha Unidad Académica, se realizaron las gestiones establecidas para el efecto y someter a consideración del Honorable Consejo Superior Universitario la aprobación para la implementación de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría. En ese sentido, respetuosamente solicita se someta a consideración lo indicado, para lo cual adjunta los dictámenes favorables, así como proyecto académico que fue avalado por las siguientes instancias: Dirección General de Docencia (Ref.DAOC-OP-23-2009); Dirección General

Financiera (DICTAMEN DGF No.091-2010); Dirección de Asuntos Jurídicos (DICTAMEN DAJ No.006-2010 (01) y Facultad de Ciencias Económicas (Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No.2-2013 de Junta Directiva). (Documentos adjuntos) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Aprobar la implementación de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría en el Centro Universitario de Jutiapa.** En consecuencia se indica a las autoridades del Centro Universitario de Jutiapa, que en cuanto a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, deberán observar la normativa vigente en la Unidad Académica afín a la carrera, en tanto sean aprobados sus propios normativos, los que no deberán contrariar entre otros, el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

6.3

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la solicitud presentada por la estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas, MONICA JOSÉ RODAS ORTEGA, para que se le autorice una quinta asignación en el ciclo 2013, para el curso de Fisiología de la Carrera de Médico y Cirujano.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.004-2013 (09) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la solicitud presentada por la estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas, MONICA JOSÉ RODAS ORTEGA, para que se le autorice una quinta asignación en el ciclo 2013, para el curso de Fisiología de la Carrera de Médico y Cirujano. **DE LA SOLICITUD:** Con fecha 21 de febrero de 2013, la señorita Mónica José Rodas Ortega, estudiante de la Facultad de Ciencia Médicas, Solicita al Consejo Superior Universitario, se le autorice quinta asignación del Curso de Fisiología; para el Ciclo 2013. **CONSIDERACIONES LEGALES:** Artículo 24 y 29 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANÁLISIS DE LA PRESENTE SOLICITUD:** Del análisis de la solicitud

presentada por la señorita Mónica José Rodas Ortega; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

I. La interesada solicita al Consejo Superior Universitario, le autorice una quinta asignación del curso Fisiología en la Carrera de Médico y Cirujano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.- En su solicitud la interesada expone que la petición ya la había realizado a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, quienes le indicaron que la dirigiera al Consejo Superior Universitario, quien es el único ente que puede otorgar dicha autorización lo que consta en Oficio JD-AEPJ-II-026/2013.

II. En la solicitud presentada a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, la interesada expone que los motivos por los cuales no pudo dedicarse el tiempo necesario para el estudio del Curso de Fisiología, fueron porque su madre se le presentó un problema de índole familiar, el cual necesitaba su total atención, y que ella depende económicamente de su mamá para el sostenimiento de sus estudios, tuvo que ayudarla en su trabajo para poder dedicarse a sus estudios.

III. Conforme lo antes indicado se establece que Junta Directiva, conoció el caso de la estudiante Rodas Ortega, quienes resolvieron que es el Consejo Superior Universitario, el que tiene que conocer el mismo; asimismo de la revisión del expediente presentado por la solicitante; se establece: que si bien es cierto expone los motivos por los cuales no pudo ganar el curso de Fisiología, también lo es que no presentó las pruebas fehacientes y debidamente certificadas por Órgano de Dirección de la Facultad de Ciencias Médicas, para comprobar que tuvo problemas de fuerza mayor para que sea considerado su caso; y poder aplicarle lo que al respecto preceptúa el artículo 29 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en virtud de lo establecido en el Artículo 24 del mismo Cuerpo Legal, que dispone que en caso de las Unidades Académicas que tengan carreras con régimen anual, podrán asignarse cuatro veces una misma asignatura. Por lo que legalmente es improcedente la solicitud presentada por la interesada. **DICTAMEN:** I. El presente expediente debe elevarse para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario; II.- En virtud que del estudio del expediente respectivo se establece que la interesada no presentó al Órgano de Dirección de la Facultad de Ciencias Médicas, ni a las instancias universitarias correspondientes, las pruebas fehacientes para demostrar que tuvo problemas de fuerza mayor y que por ese motivo

no pudo ganar el curso de fisiología; el que solicita se le autorice una quinta asignación; su caso no encuadra en el beneficio regulado en el Artículo 29 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo 24 del mismo Cuerpo Legal; solo tiene derecho para asignarse hasta cuatro veces una misma asignatura: El Consejo Superior Universitario, puede **RECHAZAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORITA MONICA JOSÉ RODAS ORTEGA**. III. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada a: 1) Mónica José Rodas Ortega y 2) Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Rechazar la solicitud presentada por la Señorita Mónica José Rodas Ortega, para la asignación de una quinta asignación en el ciclo 2013 en el Curso de Fisiología de la Carrera de Médico y Cirujano.**

6.4

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa planteada por el Licenciado JORGE LUIS FUNES VILLATORO, de inscripción extemporánea del año 2005 en la Maestría en Antropología Social de la División de Humanidades y Ciencias Sociales del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.002-2013 (09) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa planteada por el Licenciado JORGE LUIS FUNES VILLATORO, de inscripción extemporánea del año 2005 en la Maestría en Antropología Social de la División de Humanidades y Ciencias Sociales del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. ANTECEDENTES:

1.- En el mes de enero del año 2004, el Licenciado Jorge Luis Funes Villatoro inicio estudios de post grado en la Administración de Antropología

Social, en la Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2.- El 29 de octubre del año 2012, el interesado acude al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala con el objeto de inscribirse extemporáneamente y en dicho departamento le indican que debe plantear apelación, la cual plantea por negación de inscripción extemporánea ante los miembros de la Comisión de Apelaciones.

3.- El 23 de enero del año 2013, la Comisión de Apelaciones le notifica la resolución indicándole que declaran *sin lugar* el Recurso de Apelación interpuesto en su solicitud de inscripción extraordinaria para el año 2005.

4.- El 18 de marzo del año 2013, el interesado presenta Solicitud de dispensa ante el Consejo Superior Universitario para que se le autorice la inscripción extemporánea del año 2005.

5.- El 02 de abril del año 2013, ingresa el expediente de merito a esta Dirección para la emisión del respectivo dictamen.

Argumentos del interesado: *a.* Indica que la Secretaria del Departamento de Post grado de CUNOC traspapelo su recibo de pago del ciclo 2005, por lo que considera la falta de inscripción en el momento estipulado no fue negligencia ni falta de voluntad de su parte, además indica que invirtió recursos financieros, esfuerzo y tiempo para cursar el pensum de Maestría en Antropología Social, encontrándose pendiente únicamente los tramites respectivos de tesis.

Petición del interesado: *I.* Resolver favorablemente la solicitud de dispensa, autorizando la inscripción extemporánea del año 2005.

II. Se giren instrucciones al Departamento de Registro y Estadística para que accedan a la inscripción extemporánea correspondiente al año 2005 en la Maestría en Antropología Social de la División de Humanidades y Ciencias Sociales del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Fundamento Legal: Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Análisis del caso: Del estudio efectuado al presente expediente se ha determinado que el interesado cursó y aprobó los cursos de la Maestría en Antropología Social de la División de Humanidades y Ciencias Sociales del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que presenta copia del recibo correspondiente del pago que efectuó para su inscripción en el año 2005, fecha en la que según constancia del Director del Departamento de Estudios de Post grado el interesado cerró curricula.

Dictamen: *1.* El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. *2.* El Consejo Superior Universitario puede acordar

Otorgar la dispensa de inscripción extemporánea correspondiente al año 2005, solicitada por el Licenciado Jorge Luis Funes Villatoro, en virtud que dicho profesional cursó y aprobó la totalidad de cursos de la Maestría en Antropología Social de la División de Humanidades y Ciencias Sociales del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala según constancia del Director del Departamento de Estudios de Post grado de dicho centro, que obra en el expediente. 3. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada a: a) Licenciado Jorge Luis Funes Villatoro; b) Jefe del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección General Financiera

ACUERDA: *Autorizar la inscripción extemporánea correspondiente al año 2005 al Licenciado Jorge Luis Funes Villatoro, en la Maestría en Antropología Social de la División de Humanidades y Ciencias Sociales del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, se instruye al Departamento de Registro y Estadística, proceder con dicha inscripción.*

6.5

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa planteada por el Licenciado GERBER GERARDO ALVAREZ ALVARADO, para inscripción extemporánea de los años 2010 y 2011 en la Maestría en Derecho Mercantil de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 003-2013 (09) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa planteada por el Licenciado GERBER GERARDO ALVAREZ ALVARADO, para inscripción extemporánea de los años 2010 y 2011 en la

Maestría en Derecho Mercantil de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Antecedentes:

1.- *En el año 2011, el Licenciado Gerber Gerardo Álvarez Alvarado inicio estudios de post grado en la Maestría en Derecho Mercantil, en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

2.- *El 18 de octubre del año 2012, el interesado acude al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala con el objeto de inscribirse extemporáneamente y en dicho departamento le resuelven indicándole que debe plantear apelación, la cual plantea por negación de inscripción extemporánea ante los miembros de la Comisión de Apelaciones.*

3.- *El 06 de noviembre del año 2012, la Comisión de Apelaciones emite resolución en la que le indican que declaran **sin lugar** el Recurso de Apelación interpuesto referente a solicitud de inscripción extemporánea de los años 2010 y 2011.*

4.- *El 05 de marzo del año 2013, el interesado presenta Solicitud de dispensa ante el Consejo Superior Universitario para que se le autorice la inscripción extemporánea de los años 2010 y 2011.*

Argumentos del interesado: *a. Indica que la Universidad de San Carlos de Guatemala fue cerrada, situación que provoco que no se pudiera inscribir como corresponde, además indica que invirtió recursos financieros, esfuerzo y tiempo para cursar el pensum de la Maestría en Derecho Mercantil, encontrándose pendiente únicamente los tramites respectivos de tesis.*

Petición del interesado: *I. Resolver favorablemente la solicitud de dispensa, autorizando la inscripción extemporánea de los años 2010 y 2011. II. Se giren instrucciones al Departamento de Registro y Estadística para que accedan a la inscripción extemporánea correspondiente a los años 2010 y 2011 en la Maestría en Derecho Mercantil la cual cursó en la Escuela de Post grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Fundamento Legal: *Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Análisis del caso:

Del análisis efectuado al presente expediente se ha determinado:

- a) *Que el interesado cursó y aprobó los cursos de la Maestría en Derecho Mercantil en la Escuela de Post grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, habiendo cerrado curriculum en dicha maestría*

- b) Que la fecha de graduación de pre grado fue en el mes de mayo del año 2010
- c) Que se dificultó su inscripción en el año 2010 debido al cierre de las instalaciones del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala
- d) Consta en el expediente que el interesado realizó los pagos de inscripción correspondientes.

Dictamen: 1. El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2. El Consejo Superior Universitario puede **autorizar la inscripción extemporánea correspondiente a los años 2010 y 2011**, solicitada por el **Licenciado Gerber Gerardo Álvarez Alvarado**, en virtud que dicho profesional ya cursó y aprobó la totalidad de cursos de la Maestría en Derecho Mercantil en la Escuela de Post grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin encontrarse inscrito en esos años, por las razones anteriormente indicadas. 3. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada a: a) Licenciado Gerber Gerardo Alvarez Alvarado; b) Jefe del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente, consideraciones legales y dictamen de la Dirección General Financiera **ACUERDA: Autorizar la inscripción extemporánea correspondiente a los años 2010 y 2011 al Licenciado Gerber Gerardo Álvarez Alvarado, en la Maestría en Derecho Mercantil en la Escuela de Post grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, se instruye al Departamento de Registro y Estadística, proceder con dicha inscripción.**

6.6

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por EDUARDO CRUZ MANRIQUE SOFOIFA, carné número 8851443 estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa para que se le

autorice inscripción del segundo semestre del ciclo 2012.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.005-2013 (09) emitido por la Dirección de Asuntos, referente a la solicitud presentada por EDUARDO CRUZ MANRIQUE SOFOIFA, carné número 8851443 estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa para que se le autorice inscripción del segundo semestre del ciclo 2012. **ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 27 de septiembre de 2012, en virtud de la denegatoria de inscripción por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Eduardo Cruz Manrique Sofoifa, interpone Recurso de Apelación ante la Comisión de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adjuntando fotocopia de Boleta Número B-55171115 del Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, de fecha 12 de julio de 2012 por Q. 61.00 como constancia del pago de Inscripción.
2. La Comisión de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha 11 de octubre de 2012, declaró sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por Eduardo Cruz Manrique Sofoifa. Dictamen Número 2209-2012, de fecha 05 de octubre de 2012 y le notificó el 22 de octubre 2012.
3. La Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, en Referencia JDH-094-2012, de fecha 22 de octubre de 2012, solicita al Subjefe del Departamento de Registro y Estadística, que el estudiante Eduardo Cruz Manrique Sofoifa, carné número 8851443 de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Plan Diario, Sede Central de esa Facultad, pueda ser inscrito para el ciclo lectivo 2012, indicado en dicha nota que, el estudiante ha manifestado que por motivos de enfermedad no pudo cumplir con la inscripción en la forma adecuada, por lo que ha solicitado se le ayude para no verse perjudicado en sus estudios.
4. El estudiante Eduardo Cruz Manrique Sofoifa, con fecha 30 de enero de 2013, solicita al Consejo Superior Universitario le autorice la inscripción para el segundo semestre del ciclo lectivo 2012, ya que durante la gestión realizada, se obvió emitir el formulario de inscripción, por falta de conocimiento del trámite y que por estar atravesando una recuperación de una neuropatía cerebral había dejado de estudiar en el segundo semestre del año 2011, teniendo ya

aprobados siete cursos de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa y el Segundo Semestre del Ciclo 2012, cursó cinco cursos, pero que debido a los listados oficiales de inscripción los presentaron el 23 de septiembre de 2012, fue hasta donde se dio cuenta de que no estaba inscrito, para el segundo semestre indicado. Adjuntado el recibo Número 55171115 del Banco de Desarrollo Rural - Banrural- por la cantidad de Q. 61.00, de fecha 12 de julio de 2012.

CONSIDERACIONES LEGALES: Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 30 , 31, 33, 34 del Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos. **ANÁLISIS DEL CASO:** Del estudio y análisis del expediente, de los argumentos presentados y de las normas aplicables al caso de Eduardo Cruz Manrique Sofoifa, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina que dicho estudiante no completo el proceso de inscripción, ya que únicamente realizó el pago de Q. 61.00 que corresponden al segundo semestre del ciclo lectivo 2012, y al percatarse que no se encontraba inscrito, solicitó su inscripción del segundo semestre del 2012 al Departamento de Registro y Estadística, la cual fue denegada, por lo que interpuso Recurso de Apelación el cual fue declarado sin lugar. Se estableció además, que Eduardo Cruz Manrique Sofoifa es alumno regular de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se encuentra solvente de matrícula, por lo que, esta Dirección tomando en cuenta lo anterior y su record estudiantil, según certificaciones de cursos aprobados que forman parte del expediente, estima que a dicho estudiante, se le puede autorizar inscripción extemporánea para el segundo semestre del 2012. Con base a lo anterior esta Dirección emite el siguiente **DICTAMEN:** Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario quien puede otorgar autorización para la inscripción extemporánea de Eduardo Cruz Manrique Sofoifa, correspondiente al Segundo Semestre del año 2012 ante el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que no terminó el proceso de esa inscripción por los motivos expuesto y tomando en cuenta su record estudiantil, según certificaciones de cursos aprobados que forman parte del expediente. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe ser notificada estudiante Eduardo Cruz Manrique Sofoifa y al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:** Autorizar la

inscripción extemporánea de EDUARDO CRUZ MANRIQUE SOFOIFA, carné número 8851443 estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de la Facultad de Humanidades, para que se le autorice inscripción del segundo semestre del ciclo 2012. En consecuencia, se instruye al Departamento de Registro y Estadística, proceder con dicha inscripción.

6.7

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a la solicitud presentada por el Bachiller Lazaro Enrique Ortiz Chacón, carné Número 199850964, estudiante de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Plan Dominical, Sede Central de la Facultad de Humanidades para que el Consejo Superior Universitario le autorice inscripción del año 2009.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.006-2013 (09) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a la solicitud presentada por el Bachiller Lazaro Enrique Ortiz Chacón, carné Número 199850964, estudiante de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Plan Dominical, Sede Central de la Facultad de Humanidades para que el Consejo Superior Universitario le autorice inscripción del año 2009. ANTECEDENTES:

- 1. Con fecha 18 de julio de 2012 el Bachiller Lazaro Enrique Ortiz Chacón, carné Número 199850964, estudiante de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Plan Dominical, Sede Central de la Facultad de Humanidades solicitó al Departamento de Registro y Estadística inscripción extraordinaria para el ciclo lectivo 2009, manifestando que tiene pensum cerrado de Profesorado en Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa, pero que en el año 2009, no se inscribió a*

- inicio de año, sino en el segundo semestre del mismo año, por lo que, no le aparece el curso de Didáctica II.
2. El Departamento de Registro y Estadística con fecha 18 de julio de 2012, resolvió denegar la inscripción correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2009 al Bachiller Lazaro Enrique Ortiz Chacon.
 3. En virtud de la denegatoria de inscripción por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Bachiller Lazaro Enrique Ortiz Chacón, interpone Recurso de Apelación ante la Comisión de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que por motivos económicos y vivir en el Departamento de Baja Verapaz, le fue imposible la inscripción del ciclo 2009, asimismo, manifiesta que tienen pensum cerrado y que no le aparece el curso de Didáctica II, el que cursó en el año 2009, adjuntando fotocopia de constancia de pago realizado en línea a través del Banco de Desarrollo Rural -BANRURAK-, de fecha 08 de julio de 2009 por Q. 61.00.
 4. La Comisión de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha 20 de julio de 2012, declaró sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el Bachiller Lazaro Enrique Ortiz Chacón, Dictamen Número 1932-2012, de fecha 08 de agosto de 2012.
 5. El estudiante Lazaro Enrique Ortiz Chacón, con fecha 12 de noviembre de 2012 solicita al Consejo Superior Universitario le autorice la inscripción del año 2009 y continuar con su trámite de graduación, manifestando que a partir del 18 de julio de 2012, inició sus trámites para optar a su examen privado y que tiene el problema que no se inscribió en el año 2009, que únicamente realizó el pago por Q. 61.00. Asimismo, indica que durante el segundo semestre del 2012, aprobó el curso de Didáctica II, pero por no haberse inscrito en ese año, no le aparece y no puede gestionar su examen privado.
 6. Con Providencia de fecha 26 de noviembre de 2012, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicito a la Comisión de Apelaciones enviar fotocopia de la documentación relacionada con la solicitud de inscripción del Bachiller Lazaro Enrique Ortiz Chacón.
 7. El 21 de febrero de 2013, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, fotocopia del expediente del Bachiller Lazaro Enrique Ortiz Chacón, por parte de la Comisión de Apelaciones de esta Casa de Estudios.

8. La Dirección de Asuntos Jurídicos solicitó a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades conociera el caso y resolviera lo que con considerar pertinente, solicitando además constancia de cursos aprobados del Bachiller Lazaro Enrique Ortiz Chacón.
9. La Junta Directiva de la Facultad de Humanidades en el Punto Vigésimo del Acta Número 16-2013, de sesión celebrada el 23 de abril de 2013, acordó requerir a la Coordinadora de Control Académico una certificación de estudios del Bachiller Ortiz Chacón y adjuntarla al expediente respectivo, con el fin de evidenciar que es un estudiante regular de esa Facultas.

CONSIDERACIONES LEGALES: Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 30, 31, 33 y 34 del Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos. **ANÁLISIS DEL**

CASO: Del estudio y análisis del expediente, de los argumentos presentados y de las normas aplicables al caso del Bachiller Lazaro Enrique Ortiz Chacón, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina que dicho estudiante no completó el proceso de inscripción del año 2009, ya que únicamente realizó el pago de Q. 61.00, y al percatarse que no se encontraba inscrito en el 2009, solicitó su inscripción al Departamento de Registro y Estadística, la que fue denegada, por lo que interpuso Recurso de Apelación el que fue declarado sin lugar. Se estableció además, que el Bachiller Lazaro Enrique Ortiz Chacón es alumno regular de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se encuentra solvente de matrícula, que el curso de Didáctica II que no le aparece, según manifiesta dicho estudiante fue aprobado en el segundo semestre del 2009, lo que le impide continuar con su trámite para solicitar el examen privado, por lo que, esta Dirección tomando en cuenta lo anterior y su record estudiantil, según certificación de cursos aprobados que forma parte del expediente, estima que a dicho estudiante, se le puede autorizar inscripción extemporánea para el año 2009. Con base a lo anterior esta Dirección emite el siguiente **DICTAMEN:** Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario quien puede otorgar autorización para la inscripción extemporánea al Bachiller Lazaro Enrique Ortiz Chacón, correspondiente al año 2009 ante el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que dicho estudiante, no terminó el proceso de esa inscripción por los motivos expuestos y tomando en cuenta su record estudiantil, según certificación de cursos aprobados que forma parte del expediente. La resolución que emita el Consejo Superior

Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe ser notificada Bachiller Lazaro Enrique Ortiz Chacón y al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:** Autorizar la inscripción extemporánea del Bachiller Lazaro Enrique Ortiz Chacón, carné Número 199850964, estudiante de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Plan Dominical, Sede Central de la Facultad de Humanidades para que el Consejo Superior Universitario le autorice inscripción del año 2009. En consecuencia, se instruye al Departamento de Registro y Estadística, proceder con dicha inscripción.

OBSERVACIÓN:

La Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, hace la observación respecto a que a los docentes si se les otorga dispensa para la inscripción extemporánea y a los estudiantes no. A dicha observación se indica que las solicitudes son de materia completamente distintas, ya que el caso de la estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas es de asignación de cursos, y respecto a los casos de inscripción extemporánea cierran pensum pero no se inscriben, en tal sentido se le indica a la Directora de Asuntos Jurídicos, que presente una propuesta de procedimiento para regular dichos casos.

6.8

Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. José Aníbal López Silva, respecto a la firma electrónica en el Departamento de Registro y Estadística.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. José Aníbal López Silva, respecto a que se implemente la firma

electrónica para la solicitud de la constancia de inscripción. Asimismo luego de varias intervenciones de sus miembros, se manifiesta lo relacionado al pago sin emitir recibo. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego del análisis y discusión en torno al tema **ACUERDA:** 1) *Solicitar al Departamento de Procesamiento de Datos que conjuntamente con el Departamento de Registro y Estadística, presenten una propuesta para la implementación de la firma electrónica para la solicitud de la constancia de inscripción.* 2) *Solicitar al Departamento de Registro y Estadística informe a este Consejo Superior Universitario, respecto al control que lleva del pago por la emisión de la constancia de inscripción.*

SÉPTIMO:**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

7.1

Plan de Seguridad en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario considerando que no se cuenta con información que se refiere al Plan de Seguridad y las acciones que se han realizado al respecto, luego de varias intervenciones de sus miembros, quienes manifiestan la importancia de conocer lo actuado en el tema, **ACUERDA:** *Solicitar a la Dirección General de Administración, que realice una presentación audiovisual del Plan de Seguridad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la siguiente sesión ordinaria de este Consejo Superior.*

7.2

Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para que se requiera un informe por escrito a la Dirección General Financiera, respecto al aporte para las Unidades Académicas de los fondos de bibliotecas.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para que se requiera un informe por escrito a la Dirección General Financiera, respecto al aporte para las Unidades Académicas de los fondos de bibliotecas, lo cual no se ha dado cumplimiento. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Dirección General Financiera, presente en la próxima sesión ordinaria, un informe por escrito, respecto a la asignación del fondo de "ayuda de bibliotecas" para las Unidades Académicas.**

7-3

Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para que se conozca la propuesta para la designación de los integrantes de la Comisión de la Actividad Comercial.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para que se conozca la propuesta de designación de los integrantes de la Comisión de la Actividad Comercial, según el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No.06-2013. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de varias intervenciones, consideraciones y propuestas para dicha designación, **ACUERDA: 1) Reformar el Artículo 5 del Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial en las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido siguiente: "Artículo 5. Integración de la Comisión para la Actividad Comercial. La Comisión para el Desarrollo de la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala está conformada por: a) Dos representantes del Consejo Superior Universitario; b) Un representante de la Comisión de Administración del Consejo Superior Universitario; c) Un representante del Rector; d) El Director General de Administración. Quienes están obligados a asistir a las sesiones con voz y voto para la planificación, coordinación, organización y**

ejecución de todas la actividades relacionadas con la actividad comercial que se desarrolla en la Universidad de San Carlos de Guatemala.” 2) Integrar la Comisión de la Actividad Comercial de la manera siguiente: a) Representante del Consejo Superior Universitario: Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto y Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus; b) Representante de la Comisión de Administración del Consejo Superior Universitario: Sr. José Aníbal López Silva; c) Representante del Rector: Lic. Diego José Montenegro López; d) Directora General de Administración: Inga Marcia Ivónne Véliz Vargas. 3) Instruir a la Actual Comisión para que proceda a dar formal posesión de los cargos a los integrantes nombrados. 4) Indicar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que proceda conjuntamente con la Comisión de la Actividad Comercial recién nombrada, para que proceda a la integración del Reglamento para la Actividad Comercial, para ser conocido en la próxima sesión ordinaria por este Órgano de Dirección.

7.4

Solicitud planteada respecto a que se emita un saludo por parte del Consejo Superior Universitario en el Día del Estudiante.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud planteada respecto a que se emita un saludo por parte del Consejo Superior Universitario en el Día del Estudiante. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que los estudiantes son el espíritu de esta Casa de Estudios, y como objetivo primordial está la formación profesional de los estudiantes como fuente de ímpetu, innovación y creatividad para la sociedad guatemalteca, ACUERDA: Felicitar y resaltar en esta fecha el papel tan importante que tienen los estudiantes universitarios, quienes simbolizan el futuro del país, y tienen el compromiso, que en el futuro, deberán materializar los esfuerzos por construir una sociedad más justa, digna, equitativa e incluyente. Los conocimientos adquiridos y brindados en esta Casa de Estudios, podrán ser aplicados para fortalecer la democracia del país y la

discusión científica que conduzca al entendimiento de la problemática nacional, permitiendo a los estudiantes universitarios, ser actores importantes en la búsqueda de soluciones.

7.5 *Informe requerido por el Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, respecto a los hechos ocurridos en la toma de parqueos y cobros para el ingreso a esta Casa de Estudios.*

*El Consejo Superior Universitario procede a considerar el informe requerido por el Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, respecto a los hechos ocurridos en la toma de parqueos y cobros para el ingreso a esta Casa de Estudios. En tal sentido, la Directora de Asuntos Jurídicos, Licda. Rosa María Ramírez Soto, procede a dar lectura al informe rendido por la Unidad de Vigilancia, el cual describe los acontecimientos de los hechos que se dieron el día lunes 20 del presente mes y año. Luego de varias intervenciones de los miembros, consideraciones emitidas al respecto, sugerencias y propuestas en torno a que la Dirección General de Administración debe tener acciones ante dichas situaciones, así como un control estricto de ingreso a esta Casa de Estudios. El tema de los procedimientos disciplinarios y las medidas legales a tomar en los incidentes ocurridos, fue ampliamente discutido, analizado y considerado, por lo que el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) *Darse por enterado del referido informe.* 2) *Solicitar a la Dirección General de Administración que realice un estudio de prefactibilidad para control de ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala.* 3) *Indicar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que continúe con los procedimientos legales establecidos ya iniciados ante el Ministerio Público, en el caso de los hechos ocurridos el lunes recién pasado y presente un informe circunstanciado de lo actuado al respecto.* 4) *Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, presente una propuesta para el desarrollo de una estructura para fortalecimiento de dicha Dirección, para que pueda responder a las problemáticas de esta Casa de Estudios en materia legal.* 5)*

Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que realice un análisis de la legislación universitaria para establecer la prohibición de la portación de armas en las instalaciones de esta Casa de Estudios y presente propuesta al respecto.

OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

Puntos pendientes para la próxima sesión ordinaria.

NOVENO: IMPUGNACIONES:

No se cuenta con información al respecto.

DÉCIMO: INFORMES.

Punto pendiente para la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO PRIMERO: CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Lic. Diego José Montenegro López, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ing. Oscar Argueta Hernández, M.Sc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Arq. Luis Roberto Leal Paz, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo; (9:30) Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, Sr. José Aníbal López Silva, Sr. Jorge Mario

García Rodríguez; (9:40) Lic. Guillermo Javier Cuyún González; (9:45) Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández; (9:55) Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal; (10:10) Sr. Servio Tulio Vidal Lemus; (10:15) Lic. Héctor Hugo Lima Conde; (10:20) Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, Lic. Carlos Enrique Saavedra Vélez; (10:30) Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus; (10:50) Lic. José Rolando Secaída Morales;

- 2. Presentan excusa para no asistir: Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, por problemas de salud.*
- 3. A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.*
- 4. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las catorce horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.*